

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 5 de Noviembre de 1951

Núm. 247

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 764 sobre prórroga de la validez de la Tarjeta de Abastecimiento.

Persistiendo las circunstancias que obligaron a disponer por Circular número 767, de 12 de Mayo de 1951 (Boletín Oficial del Estado número 148, de 28 de Mayo), la prórroga de la vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento hasta 31 de Diciembre de 1951, se hace necesario prorrogar nuevamente la validez de dicho documento, así como la de las normas dadas para su expedición, uso y conservación.

En razón a lo expuesto, esta Comisaría General resuelve:

Artículo único. La vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento, implantada por Circular número 494, de 30 de Octubre de 1944 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Noviembre), cuyos ejemplares fueron canjeados por otros según lo dispuesto por Circular número 673, de 4 de Junio de 1948 (Boletín Oficial del Estado del 13), se prorroga hasta el 30 de Junio de 1952, hasta cuya fecha regirán, igualmente, las normas de la Circular 494 y las disposiciones complementarias a la misma que dictadas con posterioridad se hallen vigentes.

Madrid, 18 de Octubre de 1951.—  
El Comisario General, José de Corral Saiz. 3764

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 61

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina en el término municipal de San Justo de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de San Justo de la Vega.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de Octubre de 1951.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

3586

CIRCULAR NUMERO 62

Habiéndose presentado la Epizootia de Carbuco Bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Mansilla Mayor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Mansilla Mayor.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Mansilla Mayor; como zona infecta, el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Octubre de 1951.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

3585

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1951-52

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 158 del día 16 de Julio de 1951.

Núm.	MONTES		APROVECHAMIENTO				Tasación total		Depósito provisional Pesetas	Travésas a entregar RENFE	Via estrecha	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Cerificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamiento	MADERAS		Leñas	Máxima Pesetas	Mínima Pesetas	Mes						Día	Hora	Sitio	
			Número de árboles	Especie													
53	Manzaneda	Truchas	275	Roble	80	11.694	80	12.320	1.169	00	1.º	A-B-C	22	12	Ayt.º Truchas.		
111	Carbajal de Rueda	Gradefes	319	Idem.	75	6.258	50	18.658	1.625	00	1.º	A-B-C	22	12	Junta vecinal		
115	Cerezales	Vegas del Condado	288	Idem.	40	9.720	00	11.000	972	00	2.º	A-B-C	23	12	Idem.		
123	Mora	Barrios de Luna	60	Idem.	60	9.480	00	11.400	948	00	2.º	A-B-C	22	12	Idem.		
298	Espinoso de Compludo	Barrios de Salas	670	Idem.	95	11.239	20	14.471	1.123	00	1.º	A-B-C	22	12	Ayt.º Barrios Salas		
381	Villamartin	Páramo del Sil	288	Idem.	75	17.594	25	19.994	1.759	00	2.º	A-B-C	23	12	Ayt.º Páramo del Sil		
407	Santa Marina	Toreno	96	Idem.	32	6.281	20	6.928	627	00	1.º	A-B-C	24	12	Id. Toreno		
431	Siero	Boca de Huérgano	314	Haya	75	10.415	00	11.955	1.041	00	1.º	A-B-C	22	12	Junta vecinal		
438	Vegacarneja	Burón	265	Idem.	70	5.775	00	7.525	577	00	2.º	A-B-C	23	10	Idem.		
445	Idem.	Idem.	1.090	Idem.	400	25.996	00	36.204	2.599	00	1.º	A-B-C	23	13	Ayto. Burón		
450	Idem.	Idem.	491	Idem.	200	8.830	00	13.930	883	00	2.º	A-B-C	23	14	Idem.		
490	Oseja Ribota y Soto	Oseja de Sajambre	995	Idem.	200	8.400	00	13.500	840	00	2.º	A-B-C	24	12	Ayto. Oseja		
538	Huelde	Salamón	430	Roble	45	8.873	00	10.313	887	00	2.º	A-B-C	26	10	Junta vecinal		
534	Las Salas	Idem.	41	Idem.	30	6.870	00	7.800	687	00	1.º	A-B-C	26	13	Idem.		
535	Huelde	Idem.	547	Idem.	35	6.901	00	8.021	690	00	2.º	A-B-C	26	11	Idem.		
568	Utrero	Vegamián	177	Idem.	75	18.600	00	21.000	1.860	00	2.º	A-B-C	29	10	Idem.		
571	Argovejo	Cremenes	65	Haya	25	4.782	25	5.582	478	00	2.º	A-B-C	29	11	Idem.		
572	Remolina	Idem.	803	Idem.	120	11.880	00	14.400	1.188	00	2.º	A-B-C	27	10	Idem.		
587	Canalejas	Idem.	250	Idem.	100	8.000	00	10.500	800	00	1.º	A-B-C	28	12	Idem.		
592	Quintanilla	Canalejas	80	Roble	80	14.726	10	15.975	1.472	00	2.º	A-B-C	24	13	Ayt.º Canalejas		
593	Corcos y Almanza	Cebanico	297	Idem.	75	30.177	75	19.917	3.017	00	1.º	A-B-C	26	12	Junta vecinal		
594	Mondreganes	Idem.	514	Idem.	250	300.45	552	50	4.555	00	1.º	A-B-C	27	10	Ayto. Almanza		
599	Villapaderna	Idem.	481	Idem.	177	38.727	60	44.389	3.872	00	1.º	A-B-C	28	10	Junta vecinal		
606	Lamas	Cubillas Rueda	279	Idem.	100	140.21	767	00	2.176	00	2.º	A-B-C	29	12	Idem.		
609	Espinoso	Idem.	586	Idem.	60	9.970	80	11.890	997	00	1.º	A-B-C	30	12	Idem.		
616	Ovile	Vega de Almanza	117	Idem.	75	16.178	60	20.055	1.786	00	2.º	A-B-C	24	10	Idem.		
783	Lagán	Boñar	144	Idem.	40	9.720	00	11.000	972	00	2.º	A-B-C	30	12	Idem.		
884	Burbia	Vegaquemada	253	Idem.	40	40.10	082	40	1.008	00	1.º	A-B-C	29	12	Idem.		
913	Sésamo	Valle de Finolleto	3.200	Idem.	3.000	450.000	00	546.000	45.000	00	1.º	A-B-C	22	12	Ayto. Valle de Finolleto		
917	Vega de Espinareda	Vega Espinareda	1.044	Idem.	299	497.65	150	14.627	5.115	00	1.º	A-B-C	23	12	Ayto. Vega de Espinareda		
584	Almanza	Idem.	1.244	Idem.	300	300.77	463	00	7.746	00	1.º	A-B-C	24	11	Idem.		
598	Cebanico y La Riva	Idem.	271	Pino	100	8.418	00	10.290	841	00	1.º	A-B-C	24	12	Idem.		
353	Quintana Fuseros	Idem.	2.542	Roble	450	300.67	795	50	6.779	00	2.º	A-B-C	27	13	Ayto. Almanza		
377	Anllares del Sil	Idem.	210	Idem.	45	50.11	790	00	1.179	00	1.º	D	Id.	21	10	Id. Iguña	
24	Tabuyo	Idem.	140	Idem.	40	2.916	00	3.620	281	00	1.º	D	Id.	22	11	Junta vecinal	
65	Brañuelas-Villagatón	Idem.	1.500	Brezo	150	900	00	900	900	00	1.º	D	Id.	21	11	Idem.	
348	Iguña	Idem.	200	Idem.	200	1.600	00	1.600	160	00	1.º	D	Id.	23	10	Casa Ayuntamiento	
91	Vinayo	Idem.	500	Idem.	500	4.000	00	4.000	400	00	1.º	D	Id.	21	12	Idem.	
629	Cerecedo	Idem.	500	Idem.	500	4.000	00	4.000	400	00	1.º	D	Id.	22	12	Junta vecinal	
454	Burón y otros	Idem.	60 Qm	Heno	60	300	00	300	30	00	1.º	D	Id.	26	12	Idem.	

Los expresados aprovechamientos se sujetarán a lo establecido en el pliego de condiciones que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 158, de fecha 16 de Julio del presente año, rigiendo para la celebración de las subastas lo dispuesto en las órdenes del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, sobre normas para tasación y enajenación de aprovechamientos forestales y de 17 de Octubre de 1950, que modifica en parte la primera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y que asciende al 10 por 100 del importe de la tasación mínima fijada al aprovechamiento a enajenar.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 25 por 100 del importe del remate.

Asimismo abonará los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de Julio de 1947, inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, reintegro de aquél, etc. y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, todo ello en la habilitación del Distrito Forestal de León, (Ordoño II, 32 2.º) y a ingresar el importe del 90 por 100 de la adjudicación en arcas del pueblo propietario del aprovechamiento enajenado, y el 10 restante en la citada Habilitación del Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, no admitiéndose las que no camplan las condiciones que señalan las órdenes del Ministerio de Agricultura antes mencionadas de 13 de Agosto de 1949 y 17 de Octubre de 1950.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará sin nuevo anuncio una segunda y última, ocho días después del señalado para la primera, rebajándose el tope mínimo en un 20 por 100 y admitiéndose proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por poseedores de certificado profesional de la clase correspondiente al Grupo en que esté clasificado el aprovechamiento, de acuerdo con la norma undécima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, no siendo en este caso por tanto de aplicación, los preceptos que respecto a

área económica y saldo de las hojas de compra correspondientes se establece en los párrafos a) y b) del apartado 3.º y a) del apartado 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura, de Industria y Comercio de 3 de Julio de 1948, por la que se crea el certificado profesional.

León, 22 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don.... de .... años de edad, natural de...., provincia de .... con residencia en...., calle de.... número.... en representación de ... lo cual acredita con.... en posesión del Certificado Profesional de la clase .. .... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... en el monte.... de la pertenencia.... ofrece la cantidad de.... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número.... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número.... presentada....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número.... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C=a + b)....

d) Índice adicional....

i) Índice de adjudicación total (I = c + d)....

..... a .. de ..... de 19..

El interesado,

3580 Núm. 999—585,75 ptas.

**Servicios Hidráulicos del Norte de España**

*Aguas terrestres*

*Inscripción de aprovechamientos*

**ANUNCIO**

D. Nicanor Fernández Trigales, Procurador, vecino de Ponferrada, en nombre y como apoderado de D. Agustín Domínguez González, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Santa Eulalia, en el sitio de La Vega, en términos de

Ambasaguas, Ayuntamiento de Encinedo, con destino al accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Encinedo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Dasal, n.º 2-3.º de esta ciudad.

Oviedo, 22 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Director.

3591 Núm. 1021.—52,80 ptas.

**Administración municipal**

**Junta municipal del Censo Electoral**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones, de las Juntas municipales siguientes:

**Ponferrada**

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela Graduada de Niños, Sec. 3.ª, sita en la Plaza del Generalísimo.

Sec. 2.ª: Escuela Graduada de niños, Sec. 1.ª, sita en la Plaza indicada.

Sección 3.ª: Escuela Unitaria de niños del pueblo de San Lorenzo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de Párvulos, núm. 3, sita en la calle del Hospital núm. 19.

Sección 2.ª: Escuela de niños de San Andrés de Montejos.

Sección 3.ª: Escuela Unitaria de niños del pueblo de Columbrianos.

Sección 4.ª: Escuela Unitaria de niños de Fuentesnuevas.

Sección 5.ª: Escuela Unitaria de niños de Dehesas.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª: Escuela de Párvulos núm. 4, sita en la calle de Antolín López Peláez núm. 1.

Sección 2.ª: Escuela Unitaria de niños núm. 2, sita en la calle de Eladia Bailina núm. 13.

Sección 3.ª: Escuela Unitaria de niños núm. 3, sita en la calle del General Gómez Núñez núm. 16.

Sección 4.ª: Escuela de Párvulos núm. 2, sita en la Travesía del General Sanjurjo núm. 15.

Sección 5.ª: Escuela Unitaria de niños núm. 1, sita en la calle del Dos de Mayo núm. 30.

Sección 6.ª: Escuela Unitaria de niñas núm. 2, sita en la Travesía de Eladia Bailina núm. 10.

Sección 7.ª: Escuela Unitaria de niñas núm. 3, sita en la calle de Luciana Fernández núm. 36.

Sección 8.ª: Escuela Unitaria de niñas de Flores del Sil, núm. 2, carretera de Orense núm. 36.

Sección 9.ª: Escuela Unitaria de niños núm. 2, en Flores del Sil, carretera de Orense indicada.

Sección 10.ª: Escuela Unitaria de niños núm. 2, del pueblo de Toral de Merayo. 3824

#### Truchas

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niños de Truchas.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Quintanilla de Yuso.

Distrito 2.º.—Sec. Unica: Escuela de Manzaneda. 3854

#### Palacios del Sil

Sección 1.ª: La escuela nacional de niños de Palacios del Sil.

Sección 2.ª: Casa Escuela de niños de Susaño del Sil.

Sec. Unica: Escuela mixta de Valseco. 3853

#### Villaturiel

Distrito 1.º Sección 1.ª: Escuela de niños de Villaturiel.

Sección 2.ª: Casa Escuela de niños de Valdesogo de Abajo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de Villarroañe.

Sección 2.ª: Escuela de Alija de la Ribera. 3852

#### Cabrillanes

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Cabrillanes.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Piedrafita de Babia. 3851

#### Valverde de la Virgen

Distrito 1.º.—Escuela de niñas de Valverde.

Distrito 2.º.—Escuela de niños de La Virgen. 3850

#### Barjas

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Barjas.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Corporales.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela mixta de Corporales. 3849

#### Villanueva de las Manzanas

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Villanueva de las Manzanas.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Palanquinos. 3848

#### Carrocera

Distrito Unico.—Sección Unica: Casa Ayuntamiento de Carrocera. 3847

#### Villablino

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de esta villa.

Sección 2.ª: Casa Concejo de San Miguel.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Villager.

Sección 4.ª: Escuela de niños de Rabanal de Abajo.

Sección 5.ª: Escuela de niños del Caboalles de Abajo.

Sección 6.ª: Escuela nacional de niños de Caboalles de Arriba.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Rioscuro. 3846

#### Paente de Domingo Flórez

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Colegio de niños de Puente Domingo Flórez.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Vega de Yeres. 3845

#### Campo de la Lomba

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela mixta de Campo de la Lomba. 3844

#### Valdesamario

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela mixta de Valdesamario. 3843

#### Joarilla

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Casa Escuela de Joarilla.

Sección 2.ª: Casa Escuela de niños de San Miguel de Montañán. 3842

#### Santa María del Páramo

Escuela de niños de Santa María del Páramo. 3841

#### Pajares de los Oteros

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Pajares de los Oteros.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Valdesaz de los Oteros. 3840

#### Alija de los Melones

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 2.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela de niños de Navianos. 3866

#### Quintana del Castillo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Quintana del Castillo.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Castro de Cepeda.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela de niños de Ferreras. 3865

#### Grajal de Campos

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de niños núm. 1 de Grajal de Campos. 3863

#### Valdefresno

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de Valdeiresno.

Sección 2.ª: Escuela de Sanfelismo.

Distrito 2.º.—Sec. 1.ª: Escuela de Navafría.

Sección 2.ª: Escuela de Carbajosa. 3862

#### San Justo de la Vega

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niñas núm. 1 de San Justo de la Vega.

Sección 2.ª: Escuela de niñas número 2 de Nistal.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela nacional de niños núm. 1 de San Román de la Vega. 3861

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Armunia

Sec. 2.ª: Escuela de niños del Barrio Canseco. 3860

#### Las Omañas

Escuela de niños de Las Omañas. 3897

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Manceñido Millán, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Merino, contra don Aquilino Liébana García, que tuvo su último domicilio en esta localidad, hoy en paradero ignorado, sobre desahucio, por precario, de una casa en la calle de Perales, de esta ciudad, se acordó señalar para el juicio verbal en segunda vez por incomparecencia de la primera del demandado, el día ocho de Noviembre próximo, a las once horas, y citar, como se verifica por medio de la presente, en atención al ignorado paradero del demandado, el referido D. Aquilino Liébana García, para que el citado día y hora comparezca ante este Juzgado al objeto indicado, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 24 de Octubre del 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 3886 Núm. 1031.—44 55 ptas.

## Anuncios particulares

### Delegación Provincial de Sindicatos

#### ANUNCIO

La Delegación Provincial de Sindicatos de León, saca a concurso la explotación del Bar de la Obra Sindical de Educación y Descanso, sito en el primer piso de la casa núm. 3 de la calle del Generalísimo Franco.

Las condiciones que se establecen se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la misma en el primer piso de la Avda. República Argentina núm. 23 y en el domicilio de dicho Bar.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 31 de Octubre de 1951.—El Delegado Provincial de Sindicatos, (ilegible).

3909 Núm. 1023.—34,65 ptas.

### Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo Ponterrada

Se convoca a Junta General ordinaria para el día 25 de Noviembre y hora de las diez en primera convocatoria y de las once en segunda. Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia.

#### ORDEN DEL DIA

Asuntos de trámite.

Discusión de los presupuestos.

Ruegos y preguntas.

Ponterrada, 26 de Octubre de 1951.—El Presidente, Eduardo Domínguez.

3108 Núm. 1022—26,40 ptas.